

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210047600

Conforme a lo solicitado de retiro Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, rechazada por competencia el 18 de junio de 2021, sin que se haya remitido las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de Riocha Guajira, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por Banco Davivienda S.A, del vehículo del deudor y garante Noralba Eliza Garzón Lara
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------